

En caso de acordarse la prórroga:

Ejercicio 2018: 315.532,23 euros, a la firma de la prórroga.

Ejercicio 2019: 946.596,68 euros, a la entrada en vigor del presupuesto correspondiente.

Ejercicio 2020: 631.064,45 euros, a la entrada en vigor del presupuesto correspondiente.

Tales cantidades tienen carácter de estimado, imputándose en cada ejercicio la cuantía de subvención que corresponda a tenor de las cuantías que resulten justificadas en el periodo correspondiente.

**Sexta.- Justificación.-** La aportación económica se recibe por el Centro Asistencial de Melilla con el carácter de subvención a justificar.

La justificación se verificará en relación con cada uno de los pagos recibidos en ejecución del presente convenio, dentro del mes siguiente a la conclusión del periodo al que corresponda.

A tal efecto:

- La justificación correspondiente a 2016 se referirá a gastos realizados desde la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2016.
- La justificación correspondiente a 2017 se referirá a gastos realizados desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.
- La justificación correspondiente a 2018 se referirá a gastos realizados desde el 1 de enero de 2018 hasta la finalización de vigencia del convenio.

En caso de acordarse la prórroga:

- La justificación correspondiente a 2018 se referirá a gastos realizados desde la fecha de inicio de la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2018.
- La justificación correspondiente a 2019 se referirá a gastos realizados desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- La justificación correspondiente a 2020 se referirá a gastos realizados desde el 1 de enero de 2020 hasta la finalización de vigencia de la prórroga.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes originales del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Se incluirá en la cuenta justificativa una relación del personal adscrito a la ejecución del convenio, con indicación del puesto o cometidos que desempeña cada uno y los respectivos periodos de adscripción, acompañando copia de los recibos de salarios abonados y de los documentos TC1 y TC2.

Cuando se acometan gastos que conjuntamente considerados en la ejecución del convenio superen la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria